



RAWSON, (Chubut); 17 JUN. 1980

VISTO:

La Ordenanza n° 1107, Reglamentaria de la Edificación, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de Ordenar adecuadamente el trámite de iniciación de obra;

POR ELLO:

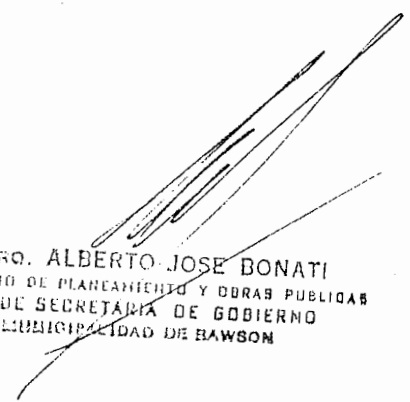
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de su facultades legales, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA:


Artículo 1º.- El Permiso de Construcción podrá ser gestionado solamente por el Profesional que actúa como Director de Obra, o solicitado por el Profesional antes mencionado y el Propietario conjuntamente.-

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, incorpórese a la Ordenanza n° 1107, Reglamentaria de la Edificación, cumplido ARCHIVESE.-

AJR/sml.


ARG. ALBERTO JOSE BONATI
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS
A/C DE SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON




MAGIN A. VENTURA
TENIENTE DE NAVIO CONTADOR
INTENDENTE

ORDENANZA N° 1348